

# Ayuda para la creación de empresas para jóvenes agricultores.

## **1. Objeto.**

La ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, posibilita la primera instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, apoyando la puesta en marcha de una actividad viable técnica y económicamente.

## **2. Beneficiarios.**

Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones a la ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultores, las personas físicas que, a fecha de solicitud, reúnan los requisitos que se relacionan a continuación:

- Edad comprendida entre los 18 y los 41 años.
- Capacitación profesional suficiente. En caso de no cumplirse este requisito, deberá presentar la solicitud de participación en los cursos de "incorporación a la empresa agraria" específicos del IFAPA antes de presentar la solicitud. Los títulos universitarios admitidos son válidos para cualquier orientación técnico-económica de la explotación.
- Haber comenzado el proceso de instalación al menos en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (precontratos de arrendamiento, contratos con opción de compra, haber iniciado/recibido asesoramiento técnico, etc).
- No haber finalizado el proceso de instalación no se puede haber sido titular de una explotación agraria que supere la dimensión mínima (\*) y haber entregado cosechas o producciones para su comercialización.

Dicha dimensión mínima. La explotación en la que se planea la instalación o en la que se instala la persona solicitante debe generar una carga de trabajo igual o superior a una U.T.A. (unidad de trabajo agrario equivalente a 1.920 horas o 240 jornales) y una R.U.T. (renta unitaria del trabajo equivalente al cociente entre las rentas del capital más del trabajo que genera la explotación y el número de UTAs que genera la explotación) igual o superior al 35% de la R.R. (Renta de Referencia que en para 2018 equivale a 28.725,31 euros)

- Presentar un plan empresarial técnica y económicamente viable

### **Otros datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.**

Los agricultores/ganaderos deberán cumplir una serie de requisitos encuadrados en un marco de posibilidades existentes o aportar una serie de documentación específica:

- Modalidad de instalación: prioritaria o no prioritaria.
- Tipo de instalación: titular exclusivo siempre que vaya a gestionar la explotación de manera directa y personal, asumiendo responsabilidades; o no exclusivo, existiendo varias formas:
  - Titularidad compartida: solo si el cotitular es mujer, cónyuge o pareja de análoga relación sentimental.
  - Cotitular con un acuerdo previo por escrito con un agricultor titular de una explotación agraria.
  - Integrándose en una explotación asociativa agraria existente.
  - Creando varios jóvenes una nueva entidad asociativa.
- Situación de la persona que solicita la ayuda, en el momento de solicitarla: titularidad o no de la explotación.
- Ayudas a la instalación dependerá de si se solicita una "Prima por instalación" o "Prima por instalación y bonificación de intereses".
- Proporcionar un plan empresarial especificando la capacitación, asesoramiento en caso de ser necesario, las rentas especificando si se presentado o no el IRPF, etc.
- Plan empresarial de la explotación: actividad a desarrollar, orientación técnico-económica, tipo de producción, comercialización, acciones innovadoras.
- Una descripción de la explotación en la que se instala: territorio, ganado.
- Fases de desarrollo de las actividades en la explotación.

### **3. Conceptos subvencionables.**

Maquinaria, empresas o servicios, alquileres, mano de obra asalariada fija/eventual, costes fijos, amortizaciones, seguridad social agraria, seguro de explotación, comercialización, contribución de impuestos, canon de riego, gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación y canon de arrendamiento.

## 4. Características.

Ayuda por instalación y circunstancias previstas en el plan empresarial que incrementan la cuantía de la ayuda por instalación	Cuantía De la Ayuda	Ayuda Solicitada
Ayuda por instalación	30.000	30.000
1.- creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000	
2.- que el plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una producción estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000	
3.- que el plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una producción estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros	19.000	
4.- que el plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una producción estándar superior a 50.000 euros	25.000	
5.- que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500	
Ayuda total (máximo 70.000)		

Departamento ayudas agronómicas  
 Ignacio Alarcón de la Lastra  
 957 944 640  
 ial@invepat.com